CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD, EN LO SUCESIVO EL "I2C", REPRESENTADO POR EL Ph. D ARMANDO SEGOVIA LERMA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD, EL CUAL SERA DENOMINADO "EL DIRECTOR", ASISTIDO POR EL M.A.P. ROBERTO CHACÓN GÓMEZ, JEFE DEL DEPATAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, Y POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO "EL SUJETO DE APOYO", REPRESENTADA POR EL M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁNEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDO POR LA Ph. D. ALMA DELIA ALRCÓN ROJO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES;

ANTECEDENTES

1. La Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), establece como principio orientador, el apoyo a las actividades científicas y tecnológicas señalando, como base de una política de Estado, el incremento de la capacidad científica, tecnológica y la formación de investigadores para resolver problemas nacionales fundamentales, que contribuyan al desarrollo del país, y por ende, a elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos.

2. La Ley de Impulso al Conocimiento, Competitividad e Innovación Tecnológica para el Desarrollo del Estado de Chihuahua, la cual establece en los siguientes Artículos lo siguiente fracción XV. Apoyar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la creación práctica a través de la innovación y la trasferencia de tecnología. Fracción XXI. Establecer mecanismos para el financiamiento de la investigación científica y la innovación tecnológica que propicie el desarrollo económico y social del Estado. Fracción XXII. Conferir al Instituto de Innovación y Competitividad, las atribuciones y facultades necesarias para coordinar, implementar y realizar programas, proyectos y acciones que sean indispensables para el desarrollo económico y social del Estado, basado en el conocimiento y la innovación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley.

3. El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, establece en su Objetivo 3.5. Hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible.

DECLARACIONES

I. El "I2C" a través de su Representante, declara que:

A. Es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonios propios, de acuerdo al artículo 16° del decreto N° 464/2014 II P.O., aprobado el día 21 de mayo de 2014 y publicado en el Periódico Oficial N° 92 de la fecha 15 de noviembre de 2014.

B. Tiene por objeto articular las políticas públicas del gobierno estatal en materia de ciencia, tecnología e innovación.

C. El Ph. D. Armando Segovia Lerma cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, tal y como se desprende de **MANDATO Y/O PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O MANDATO ESPECIAL**; del Acta Número **5,920 cinco mil novecientos veinte** del volumen **V cinco** del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de la **Notaria Pública Numero Veintiuno**, para el Distrito Judicial Morelos, estado de Chihuahua, Lic. Mónica Esnayra Pereyra.

D. El Registro Federal de Contribuyentes inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es **IIC141116MR1**.

E. Tiene establecido su domicilio en Calle Cuauhtémoc 1800, int 3 Col. Cuauhtémoc, C.P. 31020, Chihuahua, Chih, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Convenio.

F. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 16 y 17 de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCT), se encuentra inscrito en el **Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT)**, a cargo del **"CONACYT"**, tal y como se acredita con la constancia de inscripción número 2015/21949 vigente hasta el 7 de octubre de 2018.

II. "EL SUJETO DE APOYO" a través de su Representante Legal, declara que:

A. Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

B. Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en las actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

C. Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el representante legal de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a Ley; así como, celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

D. Que el M.C. Jesús Enrique Seáñez Sáenz acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario números 476 y 485, de fechas 17 de mayo y 05 de octubre ambas de 2010, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el período comprendido de 2010 a 2016.

E. Que la Ph.D. Alma Delia Alarcón Rojo, participa en el presente convenio en ejercicio de la facultad que le es conferida en el Artículo 51 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en virtud de que representa a la Dirección de Investigación y Posgrado, y acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 16 de enero de 2015, a través de la cual se hace constar su mención como Director de Investigación y Posgrado para el periodo comprendido del 16 de enero 2015 a octubre de 2016.

F. Su Registro Federal de Contribuyentes inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es UAC681018EG1.

G. Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900 Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

H. El **"SUJETO DE APOYO"** manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la celebración del presente instrumento jurídico lo realiza con el objeto de apoyar el proyecto, por lo que no actúa como intermediario o para beneficio de otra persona física o moral u otras personas físicas o morales actúan como intermediarios para la presentación de la propuesta correspondiente; en el entendido que los recursos que otorga el **"CONACYT"** son públicos, a título personal y en beneficio del fomento de la investigación científica, tecnológica y la innovación en el país.

III. Declaración Conjunta:

ÚNICA. Es voluntad de las partes celebrar el presente Convenio, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidad necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO

El objeto del presente Convenio es establecer el programa, monto, términos y condiciones de los apoyos destinados a la convocatoria **"Apoyo a Financiamiento de Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica - 2 2016"**, por medio del otorgamiento de apoyo económico a **"EL SUJETO DE APOYO"** por un monto de **$103,353.15 (CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 15/100 M.N.)**, seleccionado mediante una convocatoria a las Instituciones de Educación de Nivel Medio a Superior Públicas y Particulares, del Estado de Chihuahua, que cuenten con Cuerpos Académicos o Grupos de Investigación Consolidados y que desarrollen actividades de docencia o investigación, a presentar propuestas de Infraestructura y Equipamiento de laboratorios científicos y tecnológicos, para generar el conocimiento necesario para atender los problemas, necesidades u oportunidades y que contribuyan al avance del conocimiento científico, así como el fortalecimiento de la competitividad científica y tecnológica del sector académico y estudiantil del Estado.

SEGUNDA. DE LAS OBLIGACIONES DEL "I2C" Y "EL SUJETO DE APOYO"

El **"I2C"**, asumirá las siguientes obligaciones:

a) Recibir, manejar y procesar información del proyecto ganador de la convocatoria, así como la publicación y notificación a los responsables Técnico, Administrativo y Legal de las disposiciones y/o documentos a entregar a este instituto.

b) **Seguimiento de proyectos, Ministración de Recursos y Evaluación Final de Resultados;** el seguimiento técnico al informe de avance (de acuerdo al cronograma aceptado y anexo a este convenio), al informe final y a los resultados y beneficios finales obtenidos del proyecto **"APOYO PARA INFRAESTRUCTURA E INCREMENTO DE CAPACIDADES DEL LABORATORIO DE BIOQUÍMICA"** estará a cargo del **"I2C"**, quien se apoyará en las instancias de evaluación que considere convenientes.

c) El seguimiento financiero estará a cargo del **"I2C"**, que al igual que en el seguimiento técnico, podrá apoyarse en instancias de evaluación financieras que considere convenientes.

d) Se entregará a **"EL SUJETO DE APOYO"**, el 70% del recurso aprobado **$72,347.21 (SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 21/100 M.N.)**, a la firma del convenio y el 30% restante **$31,005.94 TREINTA MIL CINCO PESOS 94/100 M.N.)** una vez recibido y evaluado el informe de avance técnico como financiero, el cual deberá coincidir con el cronograma.

e) **"EL SUJETO DE APOYO"**, abrirá una cuenta a su nombre única y exclusiva para el proyecto en donde se le depositará el monto aprobado.

TERCERA. RESCISIÓN

Las partes convienen en que el incumplimiento de las obligaciones y compromisos que se derivan del presente Convenio por cualquiera de las partes, dará lugar a la rescisión, previa notificación con 15 (quince) días naturales de anticipación, y sin necesidad de declaración judicial previa.

CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Este Convenio podrá darse por terminado en forma anticipada por cualquiera de las partes, cuando concurran situaciones imprevistas o por causas de interés general que haga imposible su continuidad, previa notificación por escrito que se haga a la contraparte con 15 (quince) días hábiles de anticipación.

QUINTA. MODIFICACIONES Y ASUNTOS NO PREVISTOS

Las partes convienen en que cualquier modificación a los términos del presente instrumento durante su vigencia, será establecida por mutuo acuerdo entre ellas y deberá

hacerse constar mediante la suscripción de un Convenio Modificatorio, debidamente firmado por las partes.

Asimismo, convienen en que los asuntos no previstos en el presente Convenio serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que se tomen deberán de hacerse constar por escrito, debidamente rubricadas por las partes y formarán parte del presente Convenio.

SEXTA. JURISDICCIÓN

Para el arreglo de toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio y que no se resuelva de común acuerdo por las partes, éstas se someterán a las Leyes Federales Vigentes y Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde ahora a cualquier otro que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE POR TRIPLICADO EL PRESENTE CONVENIO, QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES INVOLUCRADAS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL 25 DE AGOSTO DE 2016, CONSERVANDO UN EJEMPLAR CADA UNA DE ELLAS.

M.C. Jesús Enrique Seáñez Sáenz
Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua

Ph. D. Armando Segovia Lerma
Representante Legal del Instituto de Innovación y Competitividad

Dra. Alma Delia Alarcón Rojo
Directora de Investigación y Posgrado

M.A.R.H. Paola Guadalupe Leyva García
Jefa del Departamento Administrativo y De Planeación Estratégica

Ph.D Iván Adrián García Galicia
Responsable Técnico

M.A.P. Roberto Chacón Gómez
Jefe del Departamento de Investigación y Desarrollo

Los apartados y firmas testadas del presente instrumento contienen datos personales y/o datos personales sensibles, de acuerdo con la elaboración de versiones públicas para el cumplimiento de las obligaciones de Transparencia, aprobado por el Comité de Transparencia del Instituto de Innovación y Competitividad mediante acuerdo CT-02-SO-2021-03, con base en los artículos 117 Fracción III, 123 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD

"APOYO AL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLOGICA 2016"

Cronograma mensual de actividades AFIPIIT-2

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	ACTIVIDADES POR MES													Total de actividades programadas	DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD
	2016									2017					
	MAYO	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAYO		
LIMPIEZA Y TRABAJO PRELIMINAR							15545.5							15545.5	Limpieza, demolición de muros y preparación de área para construcción de cubículos.
REMODELACION Y AMPLIACION							56801.71							56801.71	Construcción de tres cubículos para oficina, integrados en el laboratorio de bioquímica, además de un área común para estudiantes. Remodelación de ventanales y espacios para colocación de equipo en el laboratorio de Bioquímica de la F.Z. y E.
CONSTRUCCIÓN Y DETALLES										31005.94				31005.94	
														0	
														0	
SUBTOTAL	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**72347.21**	**0**	**0**	**31005.94**					
TOTAL	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**72347.21**	**0**	**0**	**31005.94**				**103353.15**	

Elaboró: Revisó:

Nota: Se deberá indicar **únicamente** el nombre de la **actividad programada.**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
RECTORÍA

DIP/01/103/16
Septiembre 23 de 2016

Ph.D. ARMANDO SEGOVIA LERMA
Encargado del Instituto de Innovación y Competitividad
Presente.

Por este conducto envío a usted, un ejemplar original, debidamente suscrito por las partes, del Convenio de asignación de recurso derivado de la convocatoria "Apoyo para infraestructura e incremento de capacidades del laboratorio de bioquímica", a cargo del profesor investigador Ph.D Iván Adrián García Galicia.

Sin otro particular, reciba usted las seguridades de mi más atenta consideración y merecido respeto.

Atentamente
"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

Ph. D. ALMA DELIA ALARCÓN ROJO
Directora de Investigación y Posgrado

LUCHAR PARA LOGRAR
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
LOGRAR PARA DAR
DIRECCION DE INVESTIGACION Y POSGRADO

RECIBIDO
23 SEP 2016
Instituto de Innovacion y Competitividad

Dirección de Investigación y Posgrado
Cd. Universitaria s/n Campus Universitario 1
Chihuahua, Chih. México C.P. 31170
Tel. 52 (614) 439-1822 Fax. 52 (614) 439-1823
www.uach.mx

UNIVERSIDAD VERDE